

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 2 de febrero de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	1/93



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 2 de febrero de 2024**

<u>ASISTENTES</u>	
<u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 2 de febrero de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
<u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)	
<u>Concejales:</u> D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D ^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	
<u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	2/93	

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL EN EL DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el Acuerdo de Junta de gobierno local de fecha 30 de junio de 2023, recogido en el punto 2.6 del orden del día, por el que se aprobó:

“Primero.- Delegar en el Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de gestión de personal relativas a:

- ☐ *Nómina del personal.*
- ☐ *Contratación y cese de personal que no sea competencia exclusiva de JGL.*
- ☐ *Adscripción de puestos de trabajo mediante libre designación, comisiones de servicio y en general cualquier forma de provisión distinta al concurso.*

Segundo.- Delegar en Don Antonio González Moldes, como Concejal delegado de RRHH y Régimen interior, las competencias relativas a gestión de personal no atribuidas a ningún otro órgano municipal con carácter exclusivo, así como la aprobación de la autorización y disposición del gasto en dicha materia.

Tercero.- Delegar en Don Antonio González Moldes, como Concejal delegado de RRHH y Régimen interior, las competencias en materia de régimen disciplinario de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la resolución de aquellos expedientes incoados por faltas muy graves que conlleven separación del servicio.

Cuarto.- La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno, a través de delegaciones en las diferentes Direcciones Generales, y en concreto lo concerniente al régimen disciplinario del personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	3/93



Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2023 se nombró a Don Rodrigo Martín Castaño como director general para la gestión y desarrollo de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 h)) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el régimen disciplinario del personal del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ésta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por ello, que se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

Primero.- Revocar el apartado tercero recogido en el punto 2.6 del orden del día de esta Junta de Gobierno local de fecha 30 de junio de 2023, mas concretamente:

“Tercero.- Delegar en Don Antonio González Moldes, como Concejal delegado de RRHH y Régimen interior, las competencias en materia de régimen disciplinario de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la resolución de aquellos expedientes incoados por faltas muy graves que conlleven separación del servicio.”

Segundo.- Delegar en Don Rodrigo Martín Castaño como director general para la gestión y desarrollo de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las competencias en materia de régimen disciplinario de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la resolución de aquellos expedientes incoados por faltas muy graves que conlleven separación del servicio.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	4/93



3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2024/MCA/ 01/000009).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe elaborado por la Titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice:

“Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

*Por otro lado, la existencia de varios proyectos dentro de la Delegación de Cultura dificulta el seguimiento de la ejecución de los mismos. Por lo tanto, a petición del Departamento se va a unificar el crédito y la financiación en un único proyecto de gasto, en concreto el denominado **2023-2-CULTURA (Refª 2023.0000023)**. Los proyectos a unificar en lo relativo al crédito y la financiación, se resumen en:*

vinculación	PROYECTO	Referencia	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INCORPORADO	PRÉSTAMO (3011-91300) CIC: 2023	PRÉSTAMO (3011-91300) CIC: 2022	REMANENTE* PRÉSTAMO (3011-97013)	TOTAL financiación
405-3-6	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	Arte Urbano	4051-333-63200	192.504,72	0,00	78.736,85	113.767,87	192.504,72
405-3-6	2022-2-MOBILIARIO CULTU	20220000018	Inv. Nva. Mobiliario	4051-333-62500	281.586,22	0,00	281.586,22	0,00	281.586,22
405-3-6	2021-2-INV. CULTURA	20210000030	Inversiones en infraestructu	4051-333-63200	202.895,27	0,00	90.000,96	112.894,31	202.895,27
405-3-6	2023-2-BIBLIOTECAS	20230000024	INV NUEVA EN BIBLIOTECA	4051-333-62901	392.000,00	392.000,00	0,00	0,00	392.000,00
405-3-6	FEDER 631 CULTURA	20210000029	Inversiones en infr. cultura	4051-333-63200	64.624,60	0,00	0,00	64.624,60	64.624,60
					1.133.610,81				1.133.610,81
405-3-6	2023-2-CULTURA	20230000023	INV. EN EDIFICIOS Y EQUIP	4051-333-63200	301.759,51	301.759,51	0,00	0,00	301.759,51

*Dado que todos los proyectos están definidos con cargo a aplicaciones presupuestarias de gasto dentro de la misma bolsa de vinculación, no es necesario realizar modificación de crédito para llevar a cabo la cesión de créditos entre proyectos, sino que se imputará el **crédito disponible y financiación** por importe total de **1.133.610,81 euros** al proyecto “2023-2-CULTURA” (Refª 2023.0000023) desde los proyectos cedentes 2018-2-ARTE URBANO (Refª 2018.0000039), 2022-2-MOBILIARIO CULTURA (Refª 2022.0000018), 2023-2-BIBLIOTECAS (Refª 2023.0000024), FEDER 631 CULTURA (Refª 2021.0000029) y 2021-2-INV CULTURA (Refª 2021.0000030), redefiniéndose el proyecto 2023-2-CULTURA (Refª 2023.0000023) , y dando el resto por finalizados ajustando el crédito y la financiación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	5/93



CONSIDERANDO: el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en lo relativo a la incorporación de remanentes y considerando lo establecido en el artículo 25 de las Bases de Ejecución en relación con el procedimiento de tramitación del expediente de redefinición de proyectos de gasto.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA 01/000009** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	ARTE URBANO	4051-333-63200	192.504,72 €
2	2022-2-MOBILIARIO CULTURA	20220000018	MOBILIARIO INSTALACIONES CULTURALES	4051-333-63200	281.586,22 €
3	2023-2-CULTURA	20230000023	INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES	4051-333-62901	60.000,00 €
				4051-333-63200	241.759,51 €
4	2023-2-BIBLIOTECAS	20230000024	INV. NUEVA EN BIBLIOTECAS (Fondo Bibliográfico)	4051-333-62901	392.000,00 €
5	FEDER 631 CULTURA	20210000029	FEDER OBJ.6.3.1. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES. MEJORA CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE.	4051-333-63200	64.624,60 €
6	2021-2-INV. CULTURA	20210000030	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	4051-3321-62500	9.056,50 €
				4051-333-62500	19.102,85 €
				4051-333-62901	9.780,34 €
				4051-333-62909	72.622,40 €
				4051-333-63200	90.586,11 €
				4051-338-62300	1.747,07 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					1.435.370,32 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	6/93



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	78.736,85 €	113.767,87 €	192.504,72 €
2	2022-2-MOBILIARIO CULTURA	20220000018	281.586,22 €	0,00 €	281.586,22 €
3	2023-2-CULTURA	20230000023	301.759,51 €	0,00 €	301.759,51 €
4	2023-2-BIBLIOTECAS	20230000024	392.000,00 €	0,00 €	392.000,00 €
5	FEDER 631 CULTURA	20210000029	0,00 €	64.624,60 €	64.624,60 €
6	2021-2-INV. CULTURA	20210000030	90.000,96 €	112.894,31 €	202.895,27 €
TOTAL FINANCIACION			1.144.083,54 €	291.286,78 €	1.435.370,32 €

SEGUNDO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de **1.133.610,81 €** desde los proyectos cedentes 2018-2-ARTE URBANO (Refª 2018.0000039), 2022-2-MOBILIARIO CULTURA (Refª 2022.0000018), 2023-2-BIBLIOTECAS (Refª 2023.0000024), FEDER 631 CULTURA (Refª 2021.0000029) y 2021-2-INV CULTURA (Refª 2021.0000030), al proyecto 2023-2-CULTURA (Ref. 2023.0000023), con la vinculación jurídica 405-3-6.

TERCERO: Proceder a la redefinición de los proyectos que ceden crédito y financiación, dando estos por finalizados ajustándolos en lo relativo al gasto ejecutado.

SITUACIÓN INICIAL:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	7/93

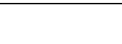


2018-2-ARTE URBANO				2018.0000039		Arte Urbano		DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Dr(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2012-333-60900	4051-333-63201	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
					87013			125.000,00					
2018	125.000,00	0,00	0,00	0,00	87013	1,00	125.000,00	0,00	125.000,00				
	acum			0,00									
2019	0,00	49.422,45	31.272,45	31.272,45	87013	1,00	0,00	0,00	93.727,55				
	acum			31.272,45					54.324,38				
2020	0,00	33.150,00	51.300,00	82.572,45	87013	1,00	0,00		42.427,55				
	acum			82.572,45									
2021	89.556,58	57.285,69	46835,69	129.408,14	87013	0,37	54.324,38	0,00	131.866,58				
					913	0,07	35.232,20	0,00	-9.324,12				
2022	274.425,94	106.935,96	87.990,00		913	0,41	200.000,00		-121.263,15	-32.344,58			200.000,00
AJ					87013	0,52	74.425,94	74.425,94	99.897,51	33.388,71	99.897,51		0,00
	acum			217.398,14	87013	0,07		35.232,20	13.870,36	29.534,35	13.870,36		
2023		49.683,70	79.079,66	296.477,80		0,59						113.767,87	
	acum			296.477,80									
total	488.982,52	296.477,80	296.477,80				488.982,52	288.982,52		78.736,85			

SITUACION FINAL:

2018-2-ARTE URBANO				2018.0000039		Arte Urbano		DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Dr(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2012-333-60900	4051-333-632	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
					87013			125.000,00					
2018	125.000,00	0,00	0,00	0,00	87013	1,00	125.000,00	0,00	125.000,00				
	acum			0,00									
2019	0,00	49.422,45	31.272,45	31.272,45	87013	1,00	0,00	0,00	93.727,55				
	acum			31.272,45					54.324,38				
2020	0,00	33.150,00	51.300,00	82.572,45	87013	1,00	0,00		42.427,55				
	acum			82.572,45									
2021	89.556,58	57.285,69	46835,69	129.408,14	87013	0,60	54.324,38	0,00	101.051,96				
					913	0,12	35.232,20	0,00	-15.378,33				
2022	200.000,00	106.935,96	87.990,00		913	0,67	200.000,00		-200.000,00	-53.346,09			200.000,00
AJ	74.425,94				87013	0,86	74.425,94	74.425,94	0,00	6.743,00	0,00		0,00
	acum			217.398,14	87013	0,12		35.232,20	0,00	25.834,70	0,00		
2023		49.683,70	79.079,66	296.477,80		0,59						0,00	
	acum			296.477,80					-113.767,87				
2024	-192.504,72	0,00	0,00		913	0,53	-78.736,85		-156.495,35				121.263,15
					87013	0,47	-113.767,87		35.232,20				
total	296.477,80	296.477,80	296.477,80				296.477,80	175.214,65		0,00			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	8/93





SITUACIÓN INICIAL:

2022-2-MOBILIARIO CULTURA 20220000018				MOBIARIO INSTALACIONES CULTURALES						
I031-333-62500				I031-333-63200						
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2022	300.000,00			913	1,00	300.000,00				
	acum									
2023	18.413,78	18.413,78	913	1,00			-18.413,78	-18.413,78		300.000,00
total	300.000,00	18.413,78	18.413,78			300.000,00				

SITUACION FINAL:

2022-2-MOBILIARIO CUL		20220000018		MOBIARIO INSTALACIONES CULTURALES						
4031-333-62500		4031-333-63200								
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C* Or(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2022	300.000,00			913	1,00	300.000,00				
2023		18.413,78		913	1,00		-18.413,78	-18.413,78		300.000,00
	acum	18.413,78								
2024	-281.586,22	0,00		913	1,00	-281.586,22	-18.413,78			18.413,78
	acum	0,00								
total	18.413,78	18.413,78	18.413,78			18.413,78				

SITUACIÓN INICIAL:

2021-2-INV CULTURA			20210000030		INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES							
4051-333-63200												
Crédito		Comprometido		OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2021	500.000,00	144.463,90	144.463,90	913	1,00	500.000,00	0,00					
	acum		144.463,90									
2022	400.000,00	303.322,69	213.480,47	913	0,99806	400.000,00	0,00	-357.250,85				
	1.747,13	1.747,13	87013	0,00194	1.747,13	1.747,13	1.053,61					
	acum		357.944,37									
2023	0,00	381.465,69	340.907,49	913	0,554		500.000,00	112.501,20	310.973,90	112.501,20		
	aum		698.851,86	913	0,444			-309.999,04	-151.220,88		400.000,00	
				87013	0,002			393,11	-660,51	393,11		
total	901.747,13	830.999,41				901.747,13	501.747,13			112.894,31		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	9/93



SITUACION

FINAL:

2021-2-INV CULTURA		20210000030		INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES										
4051-333-63200														
		OBLIGACIONES					DERECHOS				2024/R. T*=			
Crédito		Comprometido		RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df imputab=	Dr(n)-Cr*Dr(n)	Df(+)	CIC	
2021	500.000,00	144.463,90	144.463,90		913	1,00	500.000,00	0,00						
	acum		144.463,90											
2022	400.000,00	303.322,69	213.480,47		913	1,28783	400.000,00	0,00	-460.970,27					
	1.747,13	1.747,13			87013	0,00250	1.747,13	1.747,13	852,27					
	acum		357.944,37											
2023	0,00	381.465,69	340.907,49		913	0,715		500.000,00	0,00	256.094,60		0,00		
	aum		698.851,86		913	0,572			-400.000,00	-195.124,32			400.000,00	
					87013	0,003			0,00	-852,27		0,00		
								-112.894,31						
2024	-202.895,27	-132.147,55	0,00		913	0,444	-90.000,96		-303.999,04				303.999,04	
	aum		698.851,86		87013	0,556	-112.894,31		0,00					
total	698.851,86	698.851,86	698.851,86				698.851,86	388.852,82				0,00		

SITUACIÓN INICIAL:

2023-2-BIBLIOTECAS		20230000024		INV NUEVA EN BIBLIOTECAS (Fondo Bibliográfico)							
4051-333-62901											
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df imputab= Dr(n)-CrPOr(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2023	392.000,00	0,00	0,00	913	1,00	392.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.000,00
		acum	0,00								
total	392.000,00	0,00		total		392.000,00	0,00				

SITUACION FINAL:

2023-2-BIBLIOTECAS		20230000024		INV NUEVA EN BIBLIOTECAS (Fondo Bibliográfico)							
4051-333-62901											
		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df.imputab=	2024/R,T*±	CIC	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cr*Dr(n)	Df(+)		
2023	392.000,00	0,00	0,00	913	1,00	392.000,00	0,00	0,00	0,00	392.000,00	
	acum	0,00									
2024	-3.920.000,00	0,00	0,00	913	1,00	-392.000,00	0,00	0,00		0,00	
total	392.000,00	0,00		total		392.000,00	0,00				

SITUACIÓN INICIAL:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	10/93	

FEDER 631 CULTURA		20210000029		FEDER OBJ. 6.3.1. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES. MEJORA CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE.							
4051-333-63200											
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2024/R.T.= Df(+)	CIC
2021	129.249,20	0,00	0,00	913	0,50	64.624,60	0,00	0,00	0,00		
	acum		0,00	1011-79100	0,50	64.624,60	0,00	0,00	0,00		
2022				913	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00		
	acum			11-79100	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00		
2023	-64.624,60	0,00	0,00	913	1,00		64.624,60	64.624,60	64.624,60	64.624,60	
	acum		0,00	11-79100	0,50	-64.624,60		0,00	0,00		64.624,60 -64.624,60
total	64.624,60	0,00	0,00			64.624,60	64.624,60				

SITUACION FINAL:

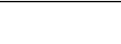
FEDER 631 CULTURA		20210000029		FEDER OBJ. 6.3.1. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES. MEJORA CENTRO CULTURAL									
4051-333-63200													
Código	Código	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2024/R. T== Df(+)	CIC
		RECONOC.						RECONOC.					
2021	129.249,20	0,00	0,00	913	0,50	64.624,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum		0,00	1011-79100	0,50	64.624,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.624,60
2022				913	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	acum			11-79100	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2023	-64.624,60	0,00	0,00	913	1,00	64.624,60	64.624,60	64.624,60	64.624,60	64.624,60	64.624,60	64.624,60	
	acum		0,00	11-79100	0,50	-64.624,60		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2024							-64.624,60						
	-64.624,60	0,00	0,00	913	1,00	-64.624,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-64.624,60
total	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00						

CUARTO: Proceder a la redefinición del proyecto de gasto 2023-2-CULTURA (Refª 2023.0000023), con el siguiente detalle:

SITUACIÓN INICIAL:

2023-2-CULTURA		20230000023		INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES							
4051-333-63200											
		OBLIGACIONES				DERECHOS			Df imputab=	2024/R.T.=	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-C*Or(n)	Df(+)	CIC	
2023	1.364.148,07	129.954,14	62.388,56	913	1,00	1.364.148,07	0,00	-62.388,56	-62.388,56	0,00	364.148,07
	-1.000.000,00	acum	62.388,56			-1.000.000,00					
total	364.148,07	129.954,14		total		364.148,07	0,00				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	11/93





2023-2-CULTURA		20230000023		INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES									
		OBLIGACIONES				DERECHOS			Df imputab=	2024/R,T*o			
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-C*O(r)n	Df(+)	CIC			
2023	1.364.148,07	129.954,14	62.388,56	913	1.00	1.364.148,07	0,00	-62.388,56	-62.388,56	0,00	364.148,07		
	-1.000.000,00	acum	62.388,56			-1.000.000,00							
							291.286,78						
2024	1.133.610,81	132.147,55	0,00	913		842.324,03					78.736,81		
		acum	62.388,56	87013		291.286,78					281.586,22		
											90.000,96		
											392.000,00		
total	1.497.758,88	262.101,69		total		1.497.758,88	291.286,78						

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2024/MCA/ 01/000010).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcriba literalmente dice:

“En informe de fecha 31 de enero de 2024 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente y que se cita literalmente:

“Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal de 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	12/93



En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000010** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	13/93



	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	2022-2-EQUIP.COMUNICACIÓN	20220000016	EQUIPOS DE COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	5051-132-62300	120.000,00 €
2	2022-2-VEHICULOS P.L.	20220000017	VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	5051-132-62400	567.758,62 €
3	2022-2-COMUNICACIONES Policía	20220000022	INVERSIONES POLICÍA 2022	5051-132-62300	1.036.917,85 €
4	2021-2-B° ARROYO	20210000050	OBRAS DE REURBANIZACIÓN BARRIO DEL ARROYO. CONVENIO AYTO, CCAA Y MINISTERIO DE FOMENTO	2012-1532-61900	628.793,30 €
5	2022-2-PIR REGENERACIÓN URBANA	20220000046	PIR 2022-2026. REGENERACIÓN URBANA	2012-150-61900	232.554,62 €
				2012-150-62400	61.646,64 €
6	2018-2-URB UE 13	20180000038	URBANIZACIÓN UE 13 (REURBANIZACIÓN)	2012-1532-61900	366.643,40 €
7	2021-2-URBANIZACIÓN	20210000020	AGLOMERADO Y PROYECTOS TÉCNICOS. MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	2012-1531-60900	2.855.366,65 €
8	2023-3-CD RR	20230000006	CONVENIO CENTRO DE DÍA RAMÓN RUBIAL 2023	5011-23161-22799	14.976,00 €
9	2021-2-INV. LORANCA	20210000038	INV. URB. Y EDIF. JMD LORANCA	6031-933-63200	1.461.479,73 €
10	2023-2-FUENCONECTAD@S	20230000028	SUBVENCIONES PARA DIVERSO MAT. TECNOLÓGICO. MEJORA COMPETENCIAS DIGITALES	5031-326-78900	37.446,49 €
11	I.4.2.1.P04 COMERCIO	20220000053	ALIAE CON FUENLABRADA C13.I.4.1.P04. MS-010000-2022-129	2012-1531-60900	497.709,73 €
				2022-170-62500	37.019,00 €
				3021-430-22199	46.891,60 €
				3021-430-22799	152.797,37 €
				4051-333-62300	21.976,61 €
12	FEDER 431 EFI ENER LUMIN	20210000017	EFICACIA ENERGÉTICA. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. MEJORA DE CUADROS ELÉCTRICOS Y REGULADORES	2012-165-62300	340.228,96 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					8.480.206,57 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	14/93



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	CIC CUOTAS URB (2012-39610)	CIC FONDOS FEDER (1011-79100)	RTE. ENAJENACIONES (3011-87011)	RTE. OTROS (3011-87016)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. CAM. (3011-87014)	CIC CAM (5011-45002)	TOTAL
1	2022-2-EQUIP.COMUNICACIÓN	20220000016	120.000,00 €								120.000,00 €
2	2022-2-VEHICULOS P.L.	20220000017	494.654,08 €					73.104,54 €			567.758,62 €
3	2022-2-COMUNICACIONES Policía	20220000022						1.036.917,85 €			1.036.917,85 €
4	2021-2-B° ARROYO	20210000050				152.931,34 €		224.344,64 €	251.517,32 €		628.793,30 €
5	2022-2-PIR REGENERACIÓN URBANA	20220000046						294.201,26 €			294.201,26 €
6	2018-2-URB UE 13	20180000038	22.107,95 €	303.210,66 €				41.324,79 €			366.643,40 €
7	2021-2-URBANIZACIÓN	20210000020	1.769.009,56 €					1.086.357,09 €			2.855.366,65 €
8	2023-3-CD RR	20230000006								14.976,00 €	14.976,00 €
9	2021-2-INV. LORANCA	20210000038	307.834,77 €					1.153.644,96 €			1.461.479,73 €
10	2023-2-FUENCONECTAD@S	20230000028						37.446,49 €			37.446,49 €
11	I.4.2.1.P04 COMERCIO	20220000053					746.903,27 €	9.491,04 €			756.394,31 €
12	FEDER 431 EFI ENER LUMIN	20210000017			113.409,65 €			226.819,31 €			340.228,96 €
TOTAL FINANCIACION			2.713.606,36 €	303.210,66 €	113.409,65 €	152.931,34 €	746.903,27 €	4.183.651,97 €	251.517,32 €	14.976,00 €	8.480.206,57 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A (FUMECO) DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN POR RADIODIFUSIÓN, GESTIÓN DEL GABINETE DE PRENSA, SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DISEÑOS VARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	15/93



"Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

Siendo Fuenlabrada una ciudad en constante evolución, con multitud de actividades y servicios públicos y volcada en la participación de sus ciudadanos, se hace necesario por el Ayuntamiento como Institución mantener informado a sus ciudadanos, a través de los medios de comunicación como fuente fundamental de información y comunicación.

Considerando que la Sociedad Municipal, Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A., cuyo capital es de propiedad íntegramente de la Corporación, y sus Estatutos recogen dentro de su objeto social la posibilidad de producción, información, desarrollo y asesoramiento en materia de comunicación e información del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando que la sociedad municipal FUMECO, S.A. según sus Estatutos se reconoce como medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya parte de su actividad se realiza para dar servicio a este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados:

- 1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."*

Dado que, a su vez, se cumple todo lo dispuesto en el mencionado artículo dado que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su participación en la entidad, ejerce el control sobre FUMECO SA (32.2.a), más del 80% de la actividad de ésta se dedica al Ayuntamiento de Fuenlabrada (32.2.b), la titularidad de FUMECO es totalmente pública (32.2.c) y en sus estatutos está recogida la posibilidad de ejecución de los servicios propuestos (32.2.d.).

Igualmente de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	16/93



2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguiente:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica."

Resultando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su estructura central no dispone de medios propios técnicos y humanos para atender este servicio, de acuerdo con el informe que se adjunta sobre insuficiencia de medios en el presente expediente.

Habiendo sido informado por la empresa pública sobre el presupuesto específico, que se adjunta como memoria técnica en la que se da cuenta de la metodología de prestación del servicio y el análisis detallado del presupuesto del mismo, en el que destaca la siguiente estructura:

1.- En concepto de Servicios de radiodifusión: espacios especiales concertados y de difusión especial, Programas monográficos de las diferentes Concejalías, Programas de información diaria de noticias de la actualidad y deportes municipal, se estima un total de 90.345,42€ La facturación será mensual en 2024 con el siguiente desglose:4

Espacios especiales 28.910,53 €

Programas informativos 61.434,89 €

Total 90.345,42 €

Espacios especiales concertados: Espacios diarios de 10 minutos de duración durante el programa Magacín "Días de radio" se emitirán un total de 260. Siendo el precio de cada uno de ellos de 111,19€. Información de servicio público, entrevistas de interés local. En esta partida se incluyen costes de personal de tres locutores, un técnico y un representante de comercio

Programas informativos y de deportes: Dos programas diarios de 27 minutos de duración cada uno de ellos con toda la información municipal y local, de actualidad y deportes, seguimiento de los equipos locales de fútbol y baloncesto. Se emitirán un total de 520. Siendo el precio de cada uno de ellos de 118,14€. En esta partida se incluyen costes de personal de 3 locutores, un técnico y un representante de comercio.

En el cálculo de los costes indirectos se han incluido los costes de personal de dirección y administración, conforme al Anexo I que se adjunta, así como la repercusión de gastos indirectos (tributos, servicios exteriores, amortizaciones...)

2.- .- Servicios de Contenidos WEB, Comunicación y Gabinete de prensa

2.1 En concepto de Servicio de gestión de contenidos del sitio web corporativo, se estima un total de 17.855,55€, en esta partida se incluye el 33,15% de costes de personal de un periodista a jornada completa. Corresponde a la gestión activa y eficiente de los contenidos del sitio WEB corporativo

2.2 En concepto de Gestión del Gabinete de prensa y Servicios de Comunicación, Servicios Fotográficos y audiovisuales, Realización de diseños publicitarios se estima en 229.108,90€, con el siguiente desglose anual

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	17/93



Gestión Gabinete de prensa y

<i>Servicios de Comunicación</i>	123.078,00 €
<i>Servicios fotográficos y audiovisuales</i>	48.947,34 €
<i>Realización diseños publicitarios varios</i>	57.083,56 €
Total	229.108,90 €

Gestión Gabinete de prensa y Servicios de Comunicación por importe de 123.078,00 €. En esta partida se incluyen el 75% de los costes de personal de dos periodistas. Corresponde a los servicios prestados al Ayuntamiento en concepto de redacción de noticias y notas de prensa, cobertura de actos..

Servicios fotográficos y audiovisuales por importe de 48.947,34 €. En esta partida se incluyen 60% costes de personal de un fotógrafo, 10% de un técnico, 10% de un locutor redactor. Corresponde a los servicios prestados al Ayuntamiento en concepto cobertura fotográfica y realización de vídeos de eventos y actividades de interés local, streaming de los Plenos del Ayuntamiento...

Realización diseños publicitarios varios por importe de 57.083,56 €. En esta partida se incluyen 25% de los costes de personal del maquetador, 50% del periodista diseñador. Corresponde a los servicios prestados al Ayuntamiento en concepto de diseño y maquetación de folletos informativos de las distintas Concejías

3.- En concepto de Gestión de la revista municipal, contrato impresión revista, maquetación y diseño, artículos y reportajes se estima en 229.248,39€, con el siguiente desglose anual

<i>Impresión revista municipal</i>	73.003,99 €
<i>Maquetación y diseño</i>	68.872,45 €
<i>Artículos y reportajes</i>	87.371,95 €
Total	229.248,39 €

Impresión revista municipal por importe de 73.003,99€ €, en esta partida se incluyen costes de impresión y encuadernación de 8 ediciones de la revista municipal

Maquetación y diseño de la revista municipal por importe de 68.872,45€, en esta partida se incluye el 75% de costes de personal del maquetador y el 50% del periodista diseñador.

Artículos reportajes revista municipal por importe de 87.371,95€, en esta partida se incluyen 25% costes de personal de 2 periodistas, 10% de 2 locutores, 40% del fotógrafo y 70% del representante de comercio. Corresponde a la realización los servicios fotográficos, la redacción y diseño de los artículos periodísticos y a las inserciones publicitarias que se realizan de la revista municipal

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previsto para la determinación del importe se justifica en la memoria técnica elaborada por el servicio y que se adjunta en el presente expediente.

Tras la valoración económica del servicio, que tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1.31 se ha acreditado tanto los costes implicados en la prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio por la entidad. En este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	18/93



sentido se informa que consideramos este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que incluiría una empresa exterior en el mismo. Asimismo, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce la idiosincrasia del mismo, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas eficaces que se requieren. En la memoria técnica referida del servicio se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo.

Por todo ello informo al Sr. Alcalde sobre la necesidad de cubrir los mencionados servicios mediante el encargo a Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. de “Servicios de información por radiodifusión” y “Gestión gabinete de prensa, servicios fotográficos, realización del periódico municipal, servicios de comunicación y diseños varios”, para poder atender las necesidades de información de los ciudadanos sobre las noticias locales de mayor relevancia, por un importe total de 566.558,26€ (Base exenta de I.V.A. conforme al artículo 7.8 c) de la ley 37/1992 sobre el I.V.A.)”

Así pues, en virtud de la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el encargo a Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. de los “Servicios de información por radiodifusión” y “Gestión gabinete de prensa, servicios fotográficos, realización del periódico municipal, servicios de comunicación y diseños varios”, para poder atender las necesidades de información de los ciudadanos sobre las noticias locales de mayor relevancia, por un importe total de 566.558,26€ (Base exenta de I.V.A. conforme al artículo 7.8 c) de la ley 37/1992 sobre el I.V.A.) con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Servicios de información por radiodifusión: Espacios especiales concertados, programas monográficos de las diferentes Concejalías, programas diario informativo y de deporte local: 90.345,42 €

b) Servicio de gestión de contenidos del sitio web corporativo, se estima un total de 17.855,55€,

c) Gestión gabinete de prensa, servicios fotográficos, servicios de comunicación y diseños varios de todas las concejalías: 229.108,90€

d) Elaboración, gestión e impresión de la revista municipal 229.248,39€

La duración del encargo será de 12 meses, entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	19/93



SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por un importe de 566.558,26€ para el ejercicio 2024, conforme al documento contable RC 2024.2.0000923.000, aplicación presupuestaria 1012-920-22714.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DELL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA. (EXPEDIENTE 2023/SVS/002237).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA DE ALMACENAMIENTO DELL PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Y conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	20/93



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en **86.843,44 €** de los que 71.771,44 € corresponden a la base imponible y 15.072,00 € al 21% de IVA.

Este contrato tiene la consideración de servicios, ya que su objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad en base al artículo 17 de la LCSP.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **dos años, sin posibilidad de prórroga**.

El valor estimado del contrato es de **71.771,44 €**

Los CPV del contrato son:

50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

Anexo IV: NO.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 156.4 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido legalmente. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación, ya que el valor estimado del contrato no supera los 100.000,00 €

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

PERIODIZACIÓN			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Nº RC
2024	32.566,29 €	6021-920-21600	2024.2.0004633.000
2025	43.421,72 €	6021-920-21600	2025.2.0000440.000
2026	10.855,43 €	6021-920-21600	2026.2.0000174.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	21/93



Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **86.843,44 €** de los que 71.771,44 € corresponden a la base imponible y 15.072,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, con destino a la prestación del **CONTRATO QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DELL PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de **dos años, sin posibilidad de prórroga**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio presente del 2024 y futuros del 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, con destino al contrato expresado en el apartado primero, con los siguientes documentos contables y aplicación presupuestaria:

PERIODIZACIÓN			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Nº RC
2024	32.566,29 €	6021-920-21600	2024.2.0004633.000
2025	43.421,72 €	6021-920-21600	2025.2.0000440.000
2026	10.855,43 €	6021-920-21600	2026.2.0000174.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado de Contratación, según artículo 156.4 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	22/93



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR), A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL. (EXPEDIENTE 2023/NEG/002189).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/002189. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **Guadaltel, S. A.** con **N.I.F. nº. A-41414145**, según certificado del Consejero Delegado de la empresa.*

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 12/12/2023 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **8.470,00 €**, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA.*

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	23/93



El valor estimado del contrato es de **14.000,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 72268000-1 Servicios de suministro de software.
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **UN AÑO** desde el día siguiente a la formalización del contrato, **pudiéndose prorrogar el servicio por un periodo de un año**.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	6.328,97 €	2024.2.0005039.000
2025	2.141,03 €	2025.2.0000441.000

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	24/93



1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **8.470,00 €**, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA. Con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/002189. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **UN AÑO** desde el día siguiente a la formalización del contrato, **pudiéndose prorrogar el servicio por un periodo de un año.**

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024 y 2025, por importe de **8.400,00 €** con los siguientes documentos contables y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	6.328,97 €	2024.2.0005039.000
2025	2.141,03 €	2025.2.0000441.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN Y NUEVA PERIODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	25/93



MANCOMUNADOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, PMD, IMLS, OTAF Y CIFE. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001294).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/09/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.*

*Se hace constar que la oferta presentada para el desarrollo del servicio diario de la vigilancia de la salud y asesoría técnica del resto de especialidades por la mercantil **S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 03/11/2023, que:*

“Por tanto, una vez aplicados los parámetros contemplados en los Pliegos, se observa que la propuesta económica de S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L. incurre en presunción de anormalidad, ya que es inferior a 63.779,50 €. Por este motivo, y conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a requerir al citado licitador (S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L.) desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de cinco días hábiles presentase toda la documentación justificativa sobre la viabilidad de su oferta.

El licitador S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L. presenta informe de viabilidad en tiempo y forma, pero no se considera suficientemente justificada la oferta anormalmente baja, por lo que se le requiere nueva aclaración sobre el informe de viabilidad presentado.

*Presentada en tiempo y forma la aclaración solicitada de la oferta económica del licitador S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L. **(60.000€ resultantes de la suma de: 39.000€ correspondientes al desarrollo del servicio diario de la vigilancia de la salud (resultantes de la suma de 28.000€ por el especialista en Medicina del Trabajo (total especialista en Medicina del Trabajo Médico para 2 años: 28.000€; total especialista Medicina del Trabajo Médico 1 año 14.000€, indicando que los costes salariales del importe***

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	26/93



anual del contrato del especialista en Medicina del Trabajo Médico con una dedicación del 30% son 9.678,6€, a lo que añaden otros costes directos e indirectos para llegar al total) y 11.000€ por el D.U.E. (total D.U.E. 2 años: 11.000€; total D.U.E. 1 año 5.500€, indicando que los costes salariales del importe anual del contrato del D.U.E. con una dedicación del 12% son 3.871,45€, a lo que añaden otros costes directos e indirectos para llegar al total) **y 21.000€ correspondientes a la asesoría técnica del resto de especialidades** (total Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales para 2 años: 21.000€; total Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales 1 año 10.500€, indicando que los costes salariales del importe anual del contrato del Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con una dedicación del 25% son 7.327,63€, a lo que añaden otros costes directos e indirectos para llegar al total) se valora que la oferta considerada como desproporcionada o anormal, a salvedad de lo que la Mesa de Contratación decida acordar, **HA SIDO SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA**, en base a la información y documentación aportada. No obstante, se hace constar que ha de regir en la ejecución de la prestación lo indicado en el punto 3. Medios humanos, técnicos e instalaciones del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la prestación del Servicio de Medicina del Trabajo y asistencia y asesoramiento técnico al resto de especialidades de la presente convocatoria, en concreto, en lo referente a las especialidades y experiencia de los perfiles técnicos indicados, así como a la disposición del servicio de consulta médico y psicológico según lo indicado en el apartado correspondiente del citado Pliego.”

La Mesa de Contratación, con fecha 22/11/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE**

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	27/93



LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L.	48,06 puntos	51 puntos	99,06 PUNTOS
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	34,28 puntos	51 puntos	85,28 PUNTOS
MEDIOS PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE SL	30,03 puntos	51 puntos	81,03 PUNTOS
CUALTIS S.L.U.	23,11 puntos	51 puntos	74,11 PUNTOS
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	19,4 puntos	51 puntos	70,40 PUNTOS

2º) **Adjudicar** a la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM S.L.** NIF B-16609844, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E)**, de acuerdo con los siguientes precios y mejoras:

- **Desarrollo del servicio diario de vigilancia de la salud y asesoría técnica del resto de especialidades**, por el precio de **72.600,00 €**, de los que 60.000,00 € corresponden a la base imponible y 12.600,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22725.
- **Reconocimientos Ayuntamiento, IMLS, PMC, OTAF, CIFE, PMD**: Por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **35,40 %**, al precio unitario máximo de licitación, hasta el importe máximo para esta prestación de **232.224,00** exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22725.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	28/93



Importe máximo licitación	% Baja ofertada	Importe resultante
59,00 €	35,40%	38,11 €

- **Reconocimientos de Bomberos:** Por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **40,32 %**, al precio unitario máximo de licitación, hasta el importe máximo para esta prestación de **23.460,00** exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22725.

Importe máximo licitación	% Baja ofertada	Importe resultante
172,50 €	40,32%	102,95 €

Y con las siguientes mejoras:

- Mejora de 120 horas adicionales para el servicio de Asesoría Técnica del resto de las especialidades preventivas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Esta mejora de horas se añade a la bolsa de disponibilidad de 250 horas/año de un/a Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales presente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente convocatoria.
- Realizar las siguientes actividades formativas de carácter presencial con carácter anual:
 - Una formación presencial y anual de trabajos en altura para 10 trabajadores.
 - Una formación presencial y anual de espacios confinados para 10 trabajadores.
 - Una formación presencial y anual de bienestar psicoemocional / Gestión del estrés para 30 trabajadores.

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado **por dos anualidades más**.

La adjudicación del contrato que se realice por el órgano de contratación quedará en suspenso hasta que se produzca la mancomunación efectiva del servicio de prevención de riesgos laborales mediante acta y previa comunicación a la autoridad laboral, en los términos aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el día 04/08/2023. No pudiendo formalizarse mientras no se cumpla dicha condición suspensiva relativa a la adjudicación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	29/93



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	VS	AT	REC	RC- BOMBEROS	Total
2024	33.010,32	17.015,63	96.760,00	9.775,00	156.560,95
2025	39.612,38	20.418,75	116.112,00	11.730,00	187.873,13
2026	6.602,06	3.403,13	19.352,00	1.955,00	31.312,19
					375.746,27

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de **protección de datos personales** se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	30/93



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000128).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“El ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS DIVIDIDO EN 5 LOTES, expte. 2020/001380 fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del 11 de febrero de 2022, siendo el Lote III adjudicado a la empresa NAVARREVISCA, S.L., con NIF: B-05124516.

Concretamente el contrato basado del lote III de ese acuerdo marco que nos ocupa, expte. 2023/BAS/000128 “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023” se aprobó su adjudicación en la JGL de fecha 14 de julio de 2023, por un importe de 345.302,82 € y un plazo de ejecución de 8 meses. Quedando las obras iniciadas el 11 de agosto de 2023, según consta en el Acta de Comprobación de Replanteo.

*Con fecha 19 de enero de 2024 se firma informe técnico con código seguro de verificación por Dña. Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación **no prevista** de la obra “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023”, expte. 2023/BAS/000128.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	31/93



Así mismo se justifica que la citada modificación cumple los requisitos para ser tramitada como una modificación no sustancial del art.205, apartado 2 c) de la LCSP.

Visto el informe jurídico de fecha 23 de enero de 2024, firmado por la Directora General de Contratación y con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, donde se expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Consta en el expediente Informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras en fecha 19/01/2024, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato basado **“MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023”**, aprobando un Proyecto modificado.

En el antedicho informe, se manifiesta la necesidad de aprobar un proyecto modificado, justificando algunas modificaciones técnicas, en el proyecto inicialmente aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, en los siguientes términos:

“Durante la ejecución de este, se ha advertido la necesidad de adoptar otras soluciones técnicas con relación a:

Las obras acometer el en CEIP “Celia Viñas” para la adaptación realización de rampa junto a las pistas deportivas y realización de rampa en acceso de calle al gimnasio. Basado en la finalización de la etapa educativa del alumno con necesidades de movilidad en dicho centro.

- Dado el mal estado del las cubiertas renovación de las canaletas existentes en las puertas del patio trasero, limpieza de canalones módulo principal e instalación de canalón en la zona de las goteras del módulo infantil. Estas instalaciones no fueron consideradas en el presupuesto inicial.
- Dado el mal estado de los accesos a los soportales renovación de escalones de los soportales e instalación de barandilla en la rampa del patio interior. Estas necesidades no fueron consideradas en el presupuesto inicial.
- La mejora de la instalación de saneamiento de pluviales realizando los trabajos de sustitución de la rejilla existente entre la pista y el edificio principal y la realización de nuevo saneamiento para la arqueta del patio infantil.
- Mejora de la seguridad en el edificio con la instalación de rejas en las ventanas de la planta baja.

Dichas soluciones técnicas exigen la modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 205,2, c) y 242 de la LCSP, aprobando un proyecto modificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQTII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQTII7W6Q	Página	32/93



En función de lo previsto en el artículo 205, apartado 2, c) LCSP, se considera modificación no sustancial, ya que:

Dicha modificación, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, no hubiesen conllevado la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, ya que el actual contrato basado en el Acuerdo Marco objeto del presente informe solo tiene un único adjudicatario, por lo esta modificación no ha supuesto una ventaja o desventaja para dicha empresa.

La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, puesto que las modificaciones no amplían de forma importante el ámbito del contrato ya que no supone una alteración en la cuantía del contrato que excede, aislada o conjuntamente, el 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido.

La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato.

En función de lo previsto en el artículo 242.4 de la LCSP, para llevar a cabo la modificación de un proyecto, se ha redactado proyecto modificado firmado por los servicios técnicos municipales Myriam Pascual arquitecto y Cristina Juárez arquitecto técnico con fecha octubre 2023, que consta en el expediente.

El precio inicial de dicho proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local de 14/07/2023 asciende a la cantidad de 554.528,14 €, de los que 458.0684,58 € corresponden a la base imponible y 96.193,56 € al 21% de IVA.

Las variaciones y modificaciones del proyecto no suponen un incremento del gasto, siendo 0 € el importe del proyecto modificado, y por tanto no varía ni el importe inicial del proyecto, ni el importe de adjudicación."

SEGUNDO.- Consta así mismo en el expediente Proyecto Modificado del contrato "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023", firmado por Myriam Pascual arquitecto y Cristina Juárez arquitecto técnico en fecha 30/10/2023. El importe de dicho proyecto modificado asciende a 0 €, no suponiendo incremento ni del importe inicial del proyecto ni del importe de adjudicación.

TERCERO.- Consta así mismo escrito remitido a la empresa adjudicataria, de fecha 17/01/2024, solicitando su conformidad con el proyecto modificado y los nuevos precios propuestos, la empresa muestra su conformidad mediante escrito de fecha 18/01/2024.

CUARTO.- Consta en sus antecedentes, la aprobación de la adjudicación del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	33/93



basado "OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023", nº 2023/OBA/000128 por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/07/2023, en los siguientes términos:

- 1) "Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de "**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023**", basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **345.302,82 €, IVA incluido** (285.374,23 € de base imponible y 59.928,59 al 21% de IVA). con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **345.302,82 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0031143.000, aprobando así mismo el gasto por el importe citado, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses.**"

QUINTO.- El plazo de ejecución del contrato se contiene en el acuerdo de adjudicación siendo de 8 meses, desde el acta de comprobación de replanteo que fue firmada en fecha 11/08/2023.

- ⇒ El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.
- REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	34/93



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- SOBRE LA NECESIDAD DE MOTIVACIÓN DE ALGUNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Nos dice el artículo 35 de la Ley 39/2015 LPAC, que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho; los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.

En este sentido al estar ejerciéndose por parte de la Administración, una potestad como es la modificación de un contrato, a través de la aprobación de un proyecto modificado; la motivación del expediente se halla contenida en el informe Técnico antes referido de fecha 04/11/2022, respecto al cual nos remitimos en el presente informe, teniendo el actual carácter procedimental o formal, sin entrar a valorar el fondo o contenido de dicha motivación.

SEGUNDO.- SOBRE LAS MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

En cuanto a la regulación de las modificaciones de los contratos en la LCSP/2017, en primer lugar cabe destacar que el art. 190 establece como prerrogativas del órgano de contratación que “ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, **modificarlos por razones de interés público**, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta”.

En lo referente a la modificación del contrato, esta está regulada en el artículo 203 y siguientes del LCSP/2017. Indicando la posibilidad de modificar un contrato, mediante una modificación no prevista en el pliego siempre y cuando se cumplan las condiciones del artículo 205:

“Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	35/93



bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

La modificación del contrato de obras que se pretende realizar no puede considerarse dentro del ámbito de las modificaciones previstas en el contrato, artículo 204 LCSP, dado que se trata de la sustitución de unas unidades de obra previstas en el proyecto por otras que no se encontraban contempladas en el proyecto inicialmente aprobado, y de la introducción de unidades nuevas.

Por tanto nos encontramos dentro del ámbito de la modificación no prevista, regulada en el artículo 205, apartado 2 de la LCSP, apartado C).

En el presente supuesto puede considerarse la tramitación mediante una modificación no sustancial, ya que, como indica el informe técnico:

“En función de lo previsto en el artículo 205, apartado 2, c) LCSP, se considera modificación no sustancial, ya que:

Dicha modificación, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, no hubiesen conllevado la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, ya que el actual contrato basado en el Acuerdo Marco objeto del presente informe solo tiene un único adjudicatario, por lo esta modificación no ha supuesto una ventaja o desventaja para dicha empresa.

La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, puesto que las modificaciones no amplían de forma importante el ámbito del contrato ya que no supone una alteración en la cuantía del contrato que excede, aislada o conjuntamente, el 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido.

La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato.”

El importe de la modificación asciende a 0 €, por lo que no supone incremento económico ni del importe del Proyecto ni del importe de adjudicación.

La modificación propuesta cumple por tanto las condiciones previstas en dicho artículo para poder ser calificada como una modificación no sustancial y proceder a su tramitación vía artículo 205, apartado 2, letra c).

TERCERO.- SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	36/93



De forma específica el artículo 242, apartado 4 de la LCSP, regula la modificación del proyecto de obras, en los siguientes términos:

“4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

En el presente expediente se ha llevado a cabo la redacción del proyecto modificado por parte de Myriam Pascual, Arquitecto y Cristina Juárez, Arquitecto técnico en fecha 30/10/2023.

Se justifica la necesidad de llevar a cabo un proyecto modificado, en la memoria de dicho proyecto, así como en el Informe técnico de fecha 19/01/2024.

Los motivos manifestados para llevar a cabo dicho proyecto modificado, que constan en dicho informe, se reproducen en el antecedente de hecho primero de este informe.

Se ha otorgado audiencia al contratista, la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516, por plazo de tres días hábiles. La empresa contratista ha manifestado su conformidad con la modificación y los precios propuestos mediante escrito de fecha 18/01/2024.

CUARTO.- IMPORTE DEL PROYECTO MODIFICADO.

El importe del proyecto modificado redactado asciende a 0 €, por lo que no varía el importe del proyecto técnico aprobado en Junta de Gobierno Local que ascendía a 554.528.14 €, de los que 458.0684,58 € corresponden a la base imponible y 96.193,56 € al 21% de IVA, ni el importe de adjudicación, 345.302,82 € de los que 285.374,23 € corresponden a la base imponible y 59.928,59 al 21% de IVA.

QUINTO.- SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La aprobación del proyecto modificado no supone incremento respecto del importe de adjudicación del contrato, por lo que no necesita consignación presupuestaria.

SEXTO.- CERTIFICACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	37/93



El artículo 240.1 de la LCSP, que regula las certificaciones de obras y abonos a cuenta, indica que las certificaciones mensuales que comprenden la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho período de tiempo tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Es por ello que, con la aprobación de la presente modificación del contrato, se deberá rectificar y regularizar en la certificación final, según el artículo 243.1 de la LCSP, las unidades contenidas en las certificaciones de obras aprobadas que se vean afectadas por el mismo.

CONCLUSIONES

Entendiendo que la tramitación del expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorablemente, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato basado **“MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023”, EXP. 2023/BAS/000128**, aprobando el Proyecto Modificado, que ha sido redactado firmado por Myriam Pascual, Arquitecto y Cristina Juárez, Arquitecto técnico en fecha 30/10/2023.

El importe del proyecto modificado redactado asciende a 0 €, por lo que no varía el importe del proyecto técnico aprobado en Junta de Gobierno Local que asciende a 554.528.14 €, de los que 458.0684,58 € corresponden a la base imponible y 96.193,56 € al 21% de IVA, ni el importe de adjudicación que asciende a 345.302,82 € de los que 285.374,23 € corresponden a la base imponible y 59.928,59 al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Con la aprobación de la presente modificación del contrato, se deberá rectificar y regularizar en la certificación final, según el artículo 243.1 de la LCSP, las unidades contenidas en las certificaciones de obras aprobadas que se vean afectadas por el mismo.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, proceda a la formalización del contrato de la modificación.”

Con todo lo anteriormente expuesto, se propone a la JGL la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	38/93



PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato basado **“MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2023 “**, EXP. 2023/BAS/000128, aprobando el Proyecto Modificado, que ha sido redactado firmado por Myriam Pascual, Arquitecto y Cristina Juárez, Arquitecto técnico en fecha 30/10/2023.

El importe del proyecto modificado redactado asciende a 0 €, por lo que no varía el importe del proyecto técnico aprobado en Junta de Gobierno Local que asciende a 554.528.14 €, de los que 458.0684,58 € corresponden a la base imponible y 96.193,56 € al 21% de IVA, ni el importe de adjudicación que asciende a 345.302,82 € de los que 285.374,23 € corresponden a la base imponible y 59.928,59 al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Con la aprobación de la presente modificación del contrato, se deberá rectificar y regularizar en la certificación final, según el artículo 243.1 de la LCSP, las unidades contenidas en las certificaciones de obras aprobadas que se vean afectadas por el mismo.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, proceda a la formalización del contrato de la modificación.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- SUBSANACIÓN DE LOS IMPORTES REQUERIDOS EN LAS ALTAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR 2022-2026), RELATIVOS AL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS EXTERIORES.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Tal y como expresa la Directora Técnica de Infraestructuras, en informe técnico de fecha 26 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	39/93



Considerando el citado informe y en aplicación de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, más la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y, expresamente, el Decreto 118/2020 de fecha 23 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, y el Decreto 211/2021 donde se dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de **PIR 2022-2026**.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Subsanan los importes requeridos en las altas de actuación de suministros de "Vehículos Servicios Exteriores" de los siguientes vehículos: Suministro de una Plataforma elevadora montada sobre camión, altura trabajo hasta 16 m. Clasificación cero y Suministro de un furgón taller móvil. Clasificación cero:

Donde indica:

Solicitudes altas de actuación (Vehículos Servicios Exteriores)	Importe Estimado (con IVA)	Financiación Com. Madrid (95%)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%)
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN, ALTURA DE TRABAJO HASTA 16 M. CLASIFICACIÓN CERO.	121.424,70€	115.353,47€	6.071,24€
SUMINISTRO DE UN FURGÓN TALLER MÓVIL. CLASIFICACIÓN CERO.	123.424,72€	117.253,47€	6.171,24€

Debe indicar:

Solicitudes altas de actuación (Vehículos Servicios Exteriores)	Importe Estimado (con IVA)	Financiación Com. Madrid (95%)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%)
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN, ALTURA DE TRABAJO HASTA 16 M. CLASIFICACIÓN CERO.	121.424,70€	115.353,47€	6.071,23€
SUMINISTRO DE UN FURGÓN TALLER MÓVIL. CLASIFICACIÓN CERO	123.424,72€	117.253,49€	6.171,23€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	40/93



Quedando la tabla total de altas de actuaciones de Vehículos Servicios Exteriores:

Solicitudes altas de actuación (Vehículos Servicios Exteriores)	Importe Estimado (con IVA)	Financiación Com. Madrid (95%)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%)
SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO.	222.700,50 €	211.565,48 €	11.135,03 €
SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS DE CARGA CHASIS CABINA SIMPLE Y CAJA ABIERTA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN CERO.	153.307,00 €	145.641,65 €	7.665,35 €
SUMINISTRO DE UN CAMIÓN-GRÚA CON CAJA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO.	68.183,50 €	64.774,33 €	3.409,18 €
SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO.	142.296,00 €	135.181,20 €	7.114,80 €
SUMINISTRO DE UNA MINICARGADORA SOBRE NEUMÁTICOS.	80.592,05 €	76.562,45 €	4.029,60 €
SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA MIXTA.	120.274,00 €	114.260,30 €	6.013,70 €
SUMINISTRO DE UN DUMPER AUTOCARGABLE.	42.350,00 €	40.232,50 €	2.117,50 €
SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE CARGA COMPACTO CON PLATAFORMA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO.	38.405,40 €	36.485,13 €	1.920,27 €
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE FURGÓN-TALLER. ALTURA DE TRABAJO 15 M. CLASIFICACIÓN ECO.	119.975,00 €	113.976,25 €	5.998,75 €
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN, ALTURA DE TRABAJO HASTA 16 M. CLASIFICACIÓN CERO.	121.424,70 €	115.353,47 €	6.071,23 €
SUMINISTRO DE UN FURGÓN TALLER MÓVIL. CLASIFICACIÓN CERO.	123.424,72 €	117.253,49 €	6.171,23 €
TOTAL	1.232.932,87 €	1.171.286,23 €	61.646,64 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica y Pliego Técnico del suministro: “Suministro de un furgón taller móvil. Clasificación cero”.

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	41/93



TERCERO.- Remitir los anteriores acuerdos a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, tanto en conjunto como en forma desglosada, para facilitar su incorporación a los trámites precisos.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS CUOTAS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE DIFERENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION Y DISPOSICION DE GASTO DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE DIFERENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de varios inmuebles que se encuentran en régimen de propiedad horizontal.

De conformidad con los artículos tercero y noveno 1e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, a cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario.

Se detalla a continuación la relación de locales de titularidad municipal, así como el importe del gasto de comunidad que le corresponde a cada uno para el ejercicio 2024.

--	--	--

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	42/93	

<u>COD.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
69	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, Nº 10 C.I.F. Nº H-79543344	4.000,00 €
2086	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, Nº 22 – LOCAL C.I.F. Nº H-79762480	1.000,00 €
68	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LOS ANGELES, Nº 12 LOCAL C.I.F. Nº H-79668091	13.200,00 €
663	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LOS ANGELES, Nº 14 LOCAL C.I.F. Nº H-79741518	28.100,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS BATALLA DE BRUNETE, Nº 4 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	600,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS BATALLA DE BRUNETE, Nº 39 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	1.000,00 €
668	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BRUNETE, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-80241599	500,00 €
11083	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CLAVELES, Nº 23 PLAZAS DE GARAJE C.I.F. Nº H-86201415	6.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	43/93



3786	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 48 LOCAL C.I.F. Nº H-79164687	1.400,00 €
71	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 55 LOCAL C.I.F. Nº H-79547360	2.300,00 €
1964	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 64 LOCAL 29/1 – 29/2 C.I.F. Nº H-79763884	1.200,00 €
4300	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 68 LOCAL 21.1-21.2-22.1- 22.2 C.I.F. Nº H-80371727	700,00 €
6561	CDAD. DE PROPIETARIOS CMNO. DE LA MULA PARCELA A PARCELA G C.I.F. Nº H-85711109	900,00 €
2528	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA, Nº 18 BAJO B C.I.F. Nº H-79750394	1.200,00 €
72	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA, Nº 24 LOCAL CIF: H-78327558	1.200,00 €
6090	CDAD. DE PROPIETARIOS PZA.DE LA CONSTITUCION Nº 2-3 GARAJE C.I.F. Nº H-85627933	14.500,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CHOPO, Nº 4 C.I.F.: H-86992666	1.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	44/93



1785	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 28 LOCAL C.I.F. Nº H-81089302	450,00 €
1786	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 30 LOCAL C.I.F. Nº H-81022543	600,00 €
2688	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 32 LOCAL C.I.F. Nº H-81023590	500,00 €
3772	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CHIPRE, Nº 7 LOCAL C C.I.F. Nº E-78577004	900,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ EDUARDO TORROJA, Nº 50 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	2.300,00 €
667	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DE ESTORIL, Nº 4 PISO 1º -C C.I.F. Nº H-79696126	900,00 €
2572	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DE ESTORIL, Nº 12 LOCAL C.I.F. Nº H-79870994	7.000,00 €
2636	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ EXTREMADURA, Nº 8-10-12 C.I.F. Nº H-81357121	300,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	45/93



1480	C/ FERROCARRIL, Nº 2 BIS GARAJE – PZA. Nº 37 C.I.F. Nº H-81003741	400,00 €
664	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ FINLANDIA, Nº 6 BJ. A-B-C-D C.I.F. Nº H-79253688	4.300,00 €
11082	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ GREGORIO MARAÑÓN, Nº 59 C/V PSO. DE LA SALUD SOLAR C.I.F. Nº H-86265733	200,00 €
73	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HABANA, Nº 52 LOCAL B- C C.I.F. Nº H-79852711	1.800,00 €
956	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HOLANDA, Nº 7 LOCAL 17 C.I.F. Nº H-80547805	1.200,00 €
666	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HOLANDA, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-79631628	1.200,00 €
74	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HONDA, Nº 14 LOCAL C.I.F. Nº E-28618841	1.000,00 €
75	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HONDA, Nº 16 LOCAL C.I.F. Nº H-78692761	1.100,00 €
76	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMANES, Nº 2 LOCAL Nº 3 C.I.F. Nº H-79618179	400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	46/93



77	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMERA, Nº 27 LOCAL C.I.F. Nº H-79640397	1.500,00 €
665	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMERA, Nº 29 LOCAL C.I.F. Nº H-79601480	1.400,00 €
1603	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ ITALIA, Nº 25 LOCAL C.I.F. Nº H-79700241	900,00 €
12964	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL Nº 1 PLAZAS DE GARAJE C.I.F.:H-86532157	2.700,00 €
12965	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL Nº2 PLAZAS DE GARAJE C.I.F.: H-86532165	3.000,00€
11084	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL, Nº 3 PLAZAS DE GARAJE C.I.F. Nº H-86201431	6.600,00 €
2007	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. NACIONES, Nº 12 – LOCAL C.I.F. Nº E-78759131	450,00 €
78	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ NAZARET, Nº 32 BIS BJ. A- B- D C.I.F. Nº H-79706172	3.200,00 €
4951	CDAD. DE PROPIETARIOS URB. NUEVO VERSALLES, Nº	1.200,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	47/93



	9 LOCAL C.I.F. Nº H-79580676	
671	CDAD. DE PROPIETARIOS NUEVO VERSALLES, Nº 201 PLANTA BAJA- LOCAL C C.I.F. Nº H-79609665	1.700,00 €
79	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. OLIMPO, Nº 6 LOCAL C.I.F. Nº H-79600847	2.300,00 €.
80	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. OLIMPO, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-79611174	2.100,00 €
6088	CDAD DE PROPIETARIOS C/ OVIEDO, Nº 11 LOCAL C.I.F. Nº H-85365542	2.400,00 €
1314	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ PALENCIA, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-80462732	800,00 €
3785	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL PIREO, Nº 20 LOCAL C.I.F. Nº H-80862543	1.600,00 €
670	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. REGIONES, Nº 2 LOCAL 61 C.I.F. Nº H-79242137	2.000,00 €
996	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ SAN JOSE, Nº 5 PISO 4º B C.I.F. Nº H-84147768	1.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	48/93



4027	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 4 LOCAL C.I.F. Nº H-81066045	1.400,00 €
3534	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 6 LOCAL C.I.F. Nº H-81066060	1.200,00 €
3582	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-81066094	400,00 €
2665	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION EN EL P.I. COBO CALLEJA C/ TELENO, Nº 1-B C.I.F. Nº G-82382847	850,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ SEO DE URGEL, 7 1º D C.I.F.: H-79790747	2.200,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BÉLGICA, 3 LOCAL C.I.F: H-80147044	500,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BÉLGICA, 5 LOCAL C.I.F: H-79642880	500,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, 8 C.I.F.: 79633822	700,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS POL.IND.LOS GALLEGOS C/ PALOMA,11	2.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	49/93



	NAVE C.I.F: E-78273174	
	E.U. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CALLE POZOBLANCO SECTOR LA VEGA FUENLABRADA POL.IND. CANTUEÑA Avda. de la Cantueña, 2 CIF: V-87615498	500,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE DEL PICO DE LA MIRA (Almanzor 7 y 9 y Monteblanco, 19) CIF: H-88255260	2.500,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 59 CIF: E-78759164	400,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 61 CIF: E-78759388	850,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 63 CIF: E-78759271	600,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/ MOSTÓLES, 78 LOCAL 2 CIF: H-84374768	450,00
TOTAL : 2024- 3061-920-21200		154.550,00

Visto lo anterior es necesario la aprobación de la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	50/93



El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2024 de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 154.550,00 €, con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CIFE. (EXPEDIENTE 2021/000113).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CIFE**” con número de expediente **2021/000113 Lote 1** se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	51/93



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha **24/01/2024**, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 18/01/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/01/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- 0.
1. Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	52/93



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 24/01/2024 por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que,

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	53/93



desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000113 LOTE 1
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 681,82 €, depositada por D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO con NIF 02672059-B adjudicatario del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CIFE
- 3º) **Notificar** el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO NIF 02672059-B

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000113 LOTE 1
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 681,82 €, depositada por D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO con NIF 02672059-B adjudicatario del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CIFE
- 3º) **Notificar** el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO NIF 02672059-B.”

Visto el informe de la Unidad Técnico y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	54/93



13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RESTO DE LAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2021/000113).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RESTO DE DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO” con número de expediente **2021/000113 Lote 2** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha **23/01/2024**, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

***Primero.** - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.** - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 18/01/204 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.** - Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/01/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	55/93



- 0.
3. Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	56/93



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 24/01/2024 por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000113 LOTE 2
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.533,06 €, depositada por D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO con NIF 02672059-B adjudicatario del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RESTO DE DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
- 3º) **Notificar** el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO NIF 02672059-B

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000113 LOTE 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	57/93



2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.533,06 €, depositada por D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO con NIF 02672059-B adjudicatario del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RESTO DE DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

3º) **Notificar** el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, D. LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO NIF 02672059-B"

Visto el informe de la Unidad Técnico y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 22 de enero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.37-22199: Otros Suministros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	58/93



Proyecto Gastos: 2023.0000003 CPC/0025/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L.

CIF.: B88088042

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
04/01/2024	2024.0000005	24000008	3029-241.37-22199	CPC/0025/23	SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales Programa Público de Empleo- Formación para la Cualificación profesional	3.895,26 €
Importe Total						3.895,26 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del **Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.**

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.895,26 €.**

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ para el Lote 6 Material higiénico es de 5.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 6 Material higiénico se adjudica en primer lugar a MAYPRO-PRODILES QUIMICOS, S.A; en segundo lugar, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. y en tercer SUMOSA MUNDOCOP, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 6 Material higiénico se prorroga por un importe de 5.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	59/93



Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 6 Material higiénico el presupuesto es de 1.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material higiénico debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 29/11/2023 la Técnica de formación solicitar dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de la acción formativa mediante Certificado de Profesionalidad SSCM0108 Denominado Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales objeto de este informe.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector de productos de limpieza e higiénicos, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

- 1. PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L.; con importe de 3.895,26 €.**
- 2. SUMINISTROS BISNES; con importe de 3362,88 €.**
- 3. TALAVERA HIGIENE; importe de 3.508,56 €.**

SÉPTIMO: Con fecha 11/12/2023 se inicia la acción formativa y se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L con importe de 3.895,26 €. Dado que es la única empresa que oferta y garantiza que puede suministrar todos los productos, en cuanto a características específicas de las necesidades de nuestras instalaciones de formación, así como las cantidades que podían suministrar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	60/93



OCTAVO: La factura se corresponde con el **Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.**

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 02 de enero de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende en el presupuesto solicitado y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro detallado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **3.895,26 €**, la siguiente factura correspondientes al suministro de alquiler del material.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
04/01/2024	2024.0000005	24000008	3029-241.37-22199	CPC/0025/23	SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional
						3.895,26 €
					Importe Total	3.895,26 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	61/93



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA ENTRE EL AYUNTAMIENTO, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A, PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe de los Servicios Jurídicos de fecha 30 de enero de 2024

Vista: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 29 de enero de 2024.

Visto: El Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea, celebrada el 27 de enero de 2023 sobre la modificación del sistema de ejecución de la obra de mejora del saneamiento de la calle Constitución.

Vista: La carta del Consejero Delegado de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima M.P de fecha 28 de diciembre de 2023 sobre la Adenda al “Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA en el municipio de Fuenlabrada con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.” para la modificación del importe de la cuota suplementaria.

Visita: La Adenda al “Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Fuenlabrada con cargo a Cuota Suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal De Isabel II, S.A.” para la Modificación del Importe de la Cuota Suplementaria”

Considerando: Las competencias municipales en el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales y en la infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal reconocidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	62/93



PRIMERO: Aprobar la “**ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA**” con el siguiente literal:

“ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA

REUNIDOS

En Madrid, a fecha de firma

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega.

De otra parte, D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

Y de otra, D. Mariano González Sáez.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del Ente Público **CANAL DE ISABEL II** (en adelante, **ENTE CANAL**), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha empresa pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2023, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (B.O.C.M. de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El tercero, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA M.P.** (en adelante, **CANAL**), en su condición de Consejero Delegado de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A.M.P., adoptado en su sesión

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	63/93



celebrada el día 7 de septiembre de 2023, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid, D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano, el día 8 de septiembre de 2023, con el nº 959 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el **AYUNTAMIENTO** y el **ENTE CANAL**, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 28 de julio de 2010, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210, de 2 de septiembre de 2010, así como una Adenda al mismo en fecha 17 de agosto de 2020 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 219, de 9 de septiembre de 2020.

Así mismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el **AYUNTAMIENTO**, la Comunidad de Madrid y el **ENTE CANAL** celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 239, de 6 de octubre de 2012.

SEGUNDO. - Que, el **AYUNTAMIENTO**, el **ENTE CANAL** y Canal de Isabel II, S.A., celebraron, en fecha 21 de julio de 2020, el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA (en adelante, Convenio Plan SANEA), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 6 de agosto de 2020, para la renovación de las redes de alcantarillado municipales con cargo a cuota suplementaria.

TERCERO. - Que, en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA, el **ENTE CANAL**, Canal de Isabel II, S.A. y el **AYUNTAMIENTO** acordaron tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, para financiar las obras de renovación de la red de alcantarillado municipal.

Mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 23 de octubre de 2020, se aprobó una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico en la tarifa de alcantarillado del municipio de Fuenlabrada, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio Plan SANEA.

CUARTO. - Que, la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA fue calculada teniendo en cuenta, solamente, los volúmenes de agua aportados en el servicio de distribución, sin tener en cuenta los volúmenes de agua regenerada aportados por Canal de Isabel II S.A., que discurren por las redes de alcantarillado municipales.

QUINTO. - Que, con objeto de corregir esta anomalía, las Partes acuerdan recalcular el importe de la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA, teniendo en cuenta, para ello, toda el agua vertida a las redes de alcantarillado, esto es, los volúmenes

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	64/93



de agua por el servicio de distribución más los volúmenes de agua regenerada que se aportan a la red de alcantarillado municipal.

SEXTO. - El **AYUNTAMIENTO**, **CANAL** y el **ENTE CANAL** se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la celebración de la presente Adenda, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Modificación del importe de la cuota suplementaria prevista en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA.**

La cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 23 de octubre de 2020, será de aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024. Dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que será de aplicación a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando de este modo la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA

SEGUNDA. - **Tramitación de la nueva cuota suplementaria**

El **ENTE CANAL** solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la cuota suplementaria arriba especificada.

TERCERA. - **Actualización de la cuota suplementaria**

Las Partes podrán acordar, por unanimidad, en la comisión de seguimiento prevista en la Estipulación Undécima del Convenio Plan SANEA, la modificación del importe de la cuota suplementaria, siempre que se produzcan cambios sustanciales en las aportaciones de agua al sistema de alcantarillado que impliquen recalcular la cuota suplementaria para reajustar su importe al plazo de recuperación estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA.

Acordada la actualización, el **ENTE CANAL** solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la nueva cuota suplementaria.

CUARTA. - **Entrada en vigor**

La presente Adenda surtirá efectos al día siguiente de su firma, una vez aprobada por el órgano competente del **AYUNTAMIENTO**, del **ENTE CANAL** y de **CANAL**.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las Partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las Partes.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	65/93



Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de la **ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA.”**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA RSU MUNICIPIOS, DICIEMBRE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU diciembre 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 23 de enero de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de diciembre de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS DICIEMBRE 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	66/93



INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.557,28

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 118.489,28 €

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

17.1.- EXP 2023/LOM_01/000009 – LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA EDIFICIO COMERCIAL EN CALLE LUIS SAUQUILLO, Nº 88.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000009 – LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA EDIFICIO COMERCIAL EN CALLE LUIS SAUQUILLO, Nº 88.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. con NIF A60195278 para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL para EDIFICIO COMERCIAL en CALLE LUIS SAUQUILLO, Nº 88 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	67/93



EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN (1) MES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

OBSERVACIONES

Existe expediente de demolición de la totalidad de lo edificado en esa finca que se sigue con número 2023/DRN_01/000892 por lo que la finca tendrá condición de solar al no soportar edificación.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- PASOS DE VEHÍCULOS

18.1.- EXP UIF-74133-23- LAURUS PROPERTIES SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN PASEO DE LA SALUD, 57 SALIDA GABRIEL FALOPIO, 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-74133-23- LAURUS PROPERTIES SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN PASEO DE LA SALUD, 57 SALIDA GABRIEL FALOPIO, 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	68/93



“Vista la solicitud presentada por LAURUS PROPERTIES SL., con CIF Nº B09861055 para la autorización de paso de vehículos, en PASEO DE LA SALUD 57, SALIDA GABRIEL FALOPIO 1 con referencia catastral 0403801VK3600S0001WZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	69/93



- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- EXP UIF-71111-23 – LAURUS PROPERTIES SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE PASEO DE LA SALUD, 57.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-71111-23 – LAURUS PROPERTIES SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE PASEO DE LA SALUD, 57.

“Vista la solicitud presentada por LAURUS PROPERTIES SL., con CIF B09861055 para la autorización de paso de vehículos, en la PASEO DE LA SALUD 57 con referencia catastral 0403801VK3600S0001WZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	70/93



- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	71/93	

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.3.- EXP UIF-70475-23- AIREA HG CLIMATIZACION Y CONTROL SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LEONARDO DA VINCI, 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-70475-23- AIREA HG CLIMATIZACION Y CONTROL SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LEONARDO DA VINCI, 5.

“Vista la solicitud presentada por AIREA HG CLIMATIZACION Y CONTROL SL., con CIF B88276316 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE LEONARDO DA VINCI 5 con referencia catastral 3495605VK3539N0003TF y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	72/93



El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	73/93



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.4.- EXP UIF-26600-23 – EL ESPINO MULTISERVICIOS SL – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA AVDA. REGIONES, 2, BAJO, LOC 21.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-26600-23 – EL ESPINO MULTISERVICIOS SL – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA AVDA. REGIONES, 2, BAJO, LOC 21.

“Vista la solicitud presentada por EL ESPINO MULTISERVICIOS SL, con NIF Nº B83171165 para la autorización de paso de vehículos, en la AVDA. REGIONES 2 BAJO LOC 21 con referencia catastral 2303001VK3620S0021KB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	74/93



- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.5.- EXP UIF-73762-23 – MÁXIMO OLIVER DEL OLMO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA PANTICOSA, Nº 4 A (ENTRADA POR CALLE ZARAGOZA).

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	75/93



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-73762-23 – MÁXIMO OLIVER DEL OLMO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA PANTICOSA, Nº 4 A (ENTRADA POR CALLE ZARAGOZA).

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle PLAZA PANTICOSA 4 A (ENTRADA POR CALLE ZARAGOZA) con referencia catastral 2512403VK3621S0002UQ a nombre de MÁXIMO OLIVER DEL OLMO con NIF ***9719**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	76/93



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- LICENCIAS DE APERTURA.

19.1.- EXP 2021/MEU 01/043567 – VOLGA DENTAL, S.L. – SOLICITUD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CLÍNICA DENTAL EN CALLE DE MÁLAGA, 1, LOCAL A.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/MEU_01/043567 – VOLGA DENTAL, S.L. – SOLICITUD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CLÍNICA DENTAL EN CALLE DE MÁLAGA, 1, LOCAL A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	77/93



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 11 de octubre de 2023, la mercantil VOLGA DENTAL S.L., ha presentado Solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de ACTIVIDADES ODONTOLÓGICAS en la CL. DE MÁLAGA, 1, LC. A, de Fuenlabrada.

Segundo. - Que con fecha 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de LICENCIA de ACTIVIDAD para la actividad de CLÍNICA DENTAL en la dirección referida.

Tercero. - Con fecha 24 de noviembre de 2023, obra informe técnico final relativo al funcionamiento del Ingeniero Técnico Municipal, en sentido favorable, con las siguientes observaciones y el siguiente condicionado:

“Las características técnicas que deberán figurar en la licencia de funcionamiento son las resumidas a continuación:

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie construida: 936,27 m2.
- Aforo máximo: 40 personas.
- Instalaciones de protección contra incendios: señalización, alumbrado de emergencia, extintores y los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- Potencia eléctrica instalada: 42,32 kW.
- Elementos permitidos:
- Otros datos: SUPERFICIE SIN USO: 557,24 m2 (Planta sótano). Ascensor SIN USO.

OBSERVACIONES:

*Las instalaciones y los elementos de seguridad del establecimiento estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave que impidan la libre circulación en caso de evacuación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	78/93



Durante el desarrollo de la actividad se cumplirán las prescripciones establecidas en la Ordenanza de Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía.

Se atenderá a lo indicado en el Informe de Evaluación Ambiental, que a continuación se cita:

“1. La obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II (si los generara), el papel y cartón, en los términos establecidos por las Ordenanzas municipales.

2. Todos los residuos generados, se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados debiéndose disponer de la correspondiente autorización de producción de residuos peligrosos ante el órgano Ambiental.

3. Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso y presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para su retirada.

- *Residuos biosanitarios especiales, citotóxicos (RD 83/1999, de 3 de junio).*
- *Residuos procedentes de instalaciones radioactivas si los produjera (RD 1805/2009, de 3 de julio).”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de funcionamiento en el CAPÍTULO 2.8, artículos 82 al 87.

En el art. 86.1 se recoge: “Los servicios técnicos municipales emitirán un informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución, en los términos establecidos en la presente Ordenanza”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 151 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que “están sujetos a licencia urbanística...f) la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general”.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	79/93



Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Actividad 5457 para la actividad de CLÍNICA DENTAL en la CL. DE MÁLAGA, 1, LC. A de este municipio.

2.- Que con fecha 24 de noviembre de 2023, obra informe del Ingeniero Técnico Municipal, de Licencia de Funcionamiento en sentido favorable.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2021/MEU 01/043567, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de CLÍNICA DENTAL en la CL. DE MÁLAGA, 1, LC. A, de este municipio a instancia de VOLGA DENTAL S.L. con NIF B 87844684.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de Funcionamiento para la actividad de CLÍNICA DENTAL en la CL. DE MÁLAGA, 1, LC. A, de este municipio a instancia de VOLGA DENTAL S.L. con NIF B 87844684.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- TANTEOS Y RETRACTOS.

20.1.- EXP UJ-00820-23 – LAURA MORALES GARCÍA Y CARLOS ALBERTO PLAZA PRADAS – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE VALLADOLID, Nº 8, PLANTA SÓTANO 2, PLAZA Nº 133.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-00820-23 – LAURA MORALES GARCÍA Y CARLOS ALBERTO PLAZA PRADAS – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE VALLADOLID, Nº 8, PLANTA SÓTANO 2, PLAZA Nº 133.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	80/93



"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*"Con fecha de 8 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2024000820, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña Laura Morales García con NIF ***5863**, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 133 de su propiedad, sita en el sótano 2, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0133G8, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 117, finca número 41031, inscripción segunda, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Carlos Alberto Plaza Pradas con nif ***4064**.*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Valladolid nº8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 09/11/18, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Laura Morales García con NIF ***5863**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 133, sita en la calle Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0133G8, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 117, finca número 41031, inscripción segunda, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Carlos Alberto Plaza Pradas con nif ***4064**."*

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	81/93



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Laura Morales García con NIF ***5863**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 133, sita en la calle Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0133G8, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 117, finca número 41031, inscripción segunda, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Carlos Alberto Plaza Pradas con NIF ***4064**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- ALINEACIONES DE PARCELA.

21.1.- UIL-73847-23 – CAYTRE INVERSIONES, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 62.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UIL-73847-23 – CAYTRE INVERSIONES, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 62.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 62 de Fuenlabrada, con C.R.U 28083000012576, perteneciente al polígono industrial Constitución Sur que ha sido presentada por CAYTRE INVERSIONES, S.L. con NIF B83398024.

Se hace constar en primer lugar que la finca sita en la calle Constitución nº 62 de Fuenlabrada se encuentra incluida en el Área de Unidad de Ejecución Nº 15 por lo que le afectan los específicos condicionamientos urbanísticos y peculiaridades que a dicha Unidad de Ejecución se le asignan en el Plan General y en la que se han de contemplar las restricciones que esta situación urbanística de planeamiento conlleva. De manera que se debe actuar siguiendo lo recogido en el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	82/93



Suelo de la Comunidad de Madrid, tanto para hacer cualquier tipo de obra como para implantarse.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 3394002VK3539S0001QB objeto de solicitud de alineación mediante cinco coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompaña.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

OBSERVACIONES

Dadas las peculiaridades del ámbito, la alineación marcada en plano que se define entre los puntos 3, 4 y 5 estará sujeta al desarrollo de la Unidad de Ejecución 15 en la que se encuentra la finca.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

22.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	83/93



PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000174R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0007230.000 por importe de 5.901,48 € de la empresa ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0008242.000 por importe de 3.248,51 € de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA) por importe total de **527.437,11 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 2024200000175R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y última Obligación nº 2024.2.0007245.000 por importe de 131,01 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A., por importe total de **131,01 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA,:

CERTIFICACIÓN DE IMPORTE 0:

CER. Nº 27 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	84/93



2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U- 88386073). EXP 2021/000531

CER. Nº 18 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA - ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L. (B85047835). EXPEDIENTE 2021/000532”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.3- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Las siguientes certificaciones de importe 0:

CER. Nº 1 OBRAS DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001284) ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (NIF: A-87268116).

CER. Nº 1 OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - OCTUBRE 2023, AM 2020/00138 LOTE II, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116). EXPEDIENTE 2023/BAS/001803

CER. Nº4 OBRAS DE REFORMA PUNTAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023 ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA, S.A.U. CON CIF A 87268116. EXP 2023/BAS/1063 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	85/93



CER. Nº4 OBRAS Y MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSEVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JUNIO 2023 ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (CIF A87268116). EXP. 2022-BAS-001292 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

23.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001914).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUINICIPAL DE FUENLABRADA,”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	86/93



- La necesidad de dar continuidad al servicio de montaje y mantenimiento de fiestas en el término municipal.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/12/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 11/01/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta, la contratación del **SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **21%** a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación que figuran en los pliegos, hasta el gasto máximo de aprobado por importe de **434.936,01 €**, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	87/93



los que 359.451,25 € corresponden a la base imponible y 75.484,76 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2010-165-22799 y 4071-334-22799, y con las siguientes mejoras:

- Se comprometen a resolver cualquier tipo de incidencia ocurrida en las actividades en las que no se haya requerido guardia presencial debido a su importancia en un tiempo máximo de respuesta de 0 a 14 minutos.
- La empresa adjudicataria ofrece 6 actividades anuales tipo 2, 6, 8, 10 o 12 sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- Pondrá a disposición del contrato, un vehículo eléctrico.

El plazo de ejecución es de **12 meses**, pudiendo ser prorrogado por tres periodos de igual duración.

El plazo de garantía para todo el material que quede instalado (protecciones, etc.) en los montajes y en las tareas de mantenimiento, así como cualquier otro material empleado en el presente contrato, será de un año.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Emplear para la ejecución del contrato al menos en un 50% de los casos, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con dificultades de acceso al mundo laboral.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQII7W6Q	Página	88/93



- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD Y PMC. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001665).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC),”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	89/93



sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de dar continuidad al suministro de gas natural. en todos los puntos de consumo.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en Materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/10/2023, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 16/01/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	IMPROTE TOTAL SIN IVA	PUNTA CIÓN
---------	--------------------------	---------------

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	90/93



	(€)	TOTAL
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	323.167,11 €	100,00
LABOIL ENERGÍA	350.848,18 €	92,11
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	355.174,85	90,99

2º) **Adjudicar** a la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U**, NIF A-81948077, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, según la aplicación de criterios de adjudicación y lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los precios unitarios que figuran a continuación, a los que se añadirá, el importe de los alquileres de equipo de medida en base a las tarifas, así como del importe del impuesto especial sobre hidrocarburos, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **734.636,34 €**, de los que 607.137,47 € corresponden a la base imponible y 127.498,87 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de **6 meses**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos de 6 meses más.

En la actualidad se está ejecutando, con este mismo objeto, el contrato con nº de expediente 2022/000360, que finaliza el 31/01/2024. El plazo de ejecución del presente contrato no comenzará hasta que el plazo de duración del vigente contrato (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

TARIFAS	Término fijo (€/mes) *	Término variable (€/kWh) **
RL. 1	2.280000	0,06916300
RL. 2	5,135000	0,06618800
RL. 3	12,226000	0,06346800
RL. 4	33,476000	0,06592600
RLTB. 5	118,157000	0,06498300
RLTB. 6	801,710000	0,05877100

Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	91/93



AYTO FUENLABRADA	Aplicación PRESUPUESTARIA
• Régimen Interior	3052-920-22102
• Educación	5031/323/22104
• Residencia	5012/23124/22102
C.I.F.E	3029/241/22102
PMC	4059/333/22102
PMD	4069/342/22102
TOTAL	

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente a los OO.AA, según el siguiente detalle:

	Importe	Aplicación PRESUPUESTARIA
AYTO FUENLABRADA	453.521,08 €	
• Régimen Interior	168.838,11 €	3052-920-22102
• Educación	230.693,74 €	5031/323/22104
• Residencia	53.989,23 €	5012/23124/22102
C.I.F.E	2.315,92 €	3029/241/22102
PMC	118.646,74 €	4059/333/22102
PMD	160.152,60	4069/342/22102
TOTAL	734.636,34 €	

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	92/93



- Se incluye también obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato, hayan sido producidos respetando las normas medioambientales vigentes en España y en la Unión Europea.

La acreditación de estos extremos se llevará a cabo mediante “declaración responsable” por parte de la empresa licitadora.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Fecha	07/02/2024 13:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W26C7NFO6X67JCFQQII7W6Q	Página	93/93

